

Bogotá D.C.,

Señor(a)

MARIA PAULA PINEDA CASTILLO

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 427 del 23 de mayo de 2025

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 06-11-2025 al 12-11-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 427 del 23 de mayo de 2025** “Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”.

Se publica el acto administrativo en seis (06) folios, desde el día 19 de noviembre de 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitadbogotá.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA 25 DEL MES DE noviembre DEL AÑO 2025 A LAS 04 : 30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Jaime A. Alvarez O. – Contratista - Subsecretaría Jurídica

Revisó: Martha Alvarez Escobar - Contralista – Subsecretaría Jurídica

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitadbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018



Página 1 de 1

PG02-PL03 V2

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, Decreto Distrital 431 de 2024, y las Resoluciones 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define al Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades pariticipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlo concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita"; lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que los principios de complementariedad y concurrencia de los subsidios permiten que los hogares beneficiarios accedan a diversas fuentes de financiamiento para contribuir a la disminución del déficit habitacional. En este sentido, los subsidios distritales de vivienda pueden articularse con otros programas y fuentes de financiación, respetando las disposiciones normativas aplicables y garantizando el acceso equitativo a soluciones habitacionales adecuadas. Esta articulación busca optimizar los recursos públicos, ampliar la cobertura de los programas de vivienda social, y fortalecer la progresividad en el acceso a la vivienda digna, en concordancia con el esquema de cofinanciación previsto en la normativa aplicable.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, "(...) las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial". En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, suscribió con la Fiduciaria Popular S.A., el contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 1681 del 20 de noviembre de 2024, registrado internamente en la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 122712, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda, entre los que se encuentra el Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que, por lo anterior, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados por medio de este, se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito entre Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...), e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan cinco cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de la establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

asentamientos de vivienda de interés social (...); y g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la copromoción del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, las Inversionistas privadas, nacionales y extranjeras, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, establece como funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, entre otras, "a. Promover el diseño y operación de instrumentos de financiación del hábitat. (...) e. Diseñar esquemas de aplicación de los instrumentos de gestión financieros, económicos y urbanos planteados por la ley 388 de 1997."

Que a su vez el artículo 13 del Decreto Distrital 121 de 2008, define como funciones de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, entre otras, la siguiente: "g. Apoyar la implementación de estrategias de subsidios y contribuciones de servicios públicos, de acuerdo con la normatividad legal vigente."

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT le corresponde (...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración", es decir, realizar el control de legalidad de los actos administrativos, sin que estén dentro su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por lo anterior y como parte del control de legalidad, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, así como en la Resolución 262, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Seguro", define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá copia en su bien-estar", y de igual forma, el programa No. 7 de ese objetivo conforme el artículo 10 del plan, determina: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de las subvenciones de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y rito, que podrán dirigirse a familias que se encuentren en condiciones de pobreza, y coadyuvar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan cinco cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de la establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

permítanle superar prevenciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoran sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir mitigando, el tiempo que se avence, la efectividad de las acciones que se vayan adaptando. (...)".

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 señala en el Objetivo Estratégico de "Bogotá Ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional" y determinó en su artículo 14.9 Programa 31 Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural, el cual tiene como objetivo "atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible".

Que el artículo 143 del citado Acuerdo Distrital 927 de 2024, indica que la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT implementará programas que permitan promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva con lo cual se contribuye entre otros a disminuir el déficit de vivienda, arrendamiento y al mejoramiento de las mismas y así contribuir a la reducción del déficit de vivienda, para lo cual podrá adoptar estrategias integrales en articulación con el Gobierno Nacional para ofrecer soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reuso.

Que el artículo 144 del Acuerdo Distrital, señala que la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso a una vivienda VIS o VIP implementará subsidios y/o instrumentos de financiación con el fin de que los hogares bogotanos puedan obtener el cierre financiero para la adquisición de las viviendas mediante la reducción de la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria.

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".

Que en su artículo 53 el Decreto Distrital 431 de 2024 se establece el régimen de transición para la asignación de subsidios distritales de vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición del mencionado artículo, así:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos."

Que acorde con la normativa aplicable, la Resolución 262 del 30 de abril de 2024 adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar".

Que el artículo 2 de la Resolución 500 de 25 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 262 del 2024", modificó el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024, en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes del hogar de la siguiente forma:

"Artículo 2. Modificar el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024 el cual quedará así:

"Artículo 9. Requisitos mínimos habilitantes del hogar. Podrán participar en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" los hogares que cumplan con las condiciones que se enuncian a continuación:

1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
3. La vivienda que el hogar desea adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa.
4. No haber sido beneficiario de un Subsidio Familiar de Vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado sea concurrente o complementario y haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.
5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3591600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

- a) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa.
- b) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento.
- c) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable - consecuencia de un desastre natural.
- d) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDGCR o el reasentamiento ordenado mediante sentencias Judiciales o actos administrativos.

Para acreditar las condiciones descritas anteriormente, el enajenador tendrá que diligenciar la información del hogar en el SUAV y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identificación de todas las personas mayores de edad registradas como integrantes del hogar.
- b) Certificado(s) de ingreso(s) de los miembros del hogar o documento que haga sus veces.
- c) La carta de aprobación del crédito hipotecario o de la operación de leasing habitacional familiar vigente debe ser aportado solamente en el caso de que se requiera para el cierre financiero.
- d) Documento suscrito entre el hogar y el enajenador, en donde se detalle la forma de pago y/o el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.
- e) Carta firmada por los integrantes del hogar mayores de edad en la que certifiquen, bajo la gravedad de juramento, que están de acuerdo con la postulación al Subsidio Distrital de Vivienda, que la información remitida no falta a la verdad, que autorizan el uso y tratamiento de datos personales y que autorizan la notificación por medios electrónicos.
- f) En caso de que aplique, documentos que acrediten la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de la Caja de Compensación Familiar, del Gobierno Nacional u otras entidades otorgantes que hagan parte del cierre financiero de la vivienda. (...)"

Que el artículo 3 de la Resolución 500 del 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, modificó el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024, para lo cual dispuso: "(...) Para la

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3591600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

asignación del subsidio a aquellos hogares que cumplieron con la totalidad de los requisitos del programa, el enajenador adjuntará en la plataforma SUAV el activo inmobiliario del inmueble, en donde se verifique que el avance de obra sea superior o igual al 70%. Lo anterior no impide que el enajenador pueda registrar hogares en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución. (...)"

Que el artículo 13 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, indica que:

"(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares postulados, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, expedirá el acto administrativo de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en el cual se especificará, como mínimo, el nombre de los beneficiarios, el documento de identificación, el nombre del proyecto de vivienda y el valor del subsidio otorgado. Dicha asignación será notificada al hogar y se comunicará al enajenador."

Parágrafo 1. Los Subsidios Distritales de Vivienda serán asignados a aquellos hogares que cumplieron los requisitos del programa y fueron validados exitosamente por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el orden en el que se registraron y hasta el agotamiento de los subsidios disponibles.

Parágrafo 2. Los hogares beneficiarios, a quienes se les asigne el Subsidio Distrital de Vivienda, deberán mantener el cumplimiento de los requisitos y contar con el cierre financiero hasta la extincución de la unidad habitacional."

Que el artículo 3 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, señala que:

"Valor del Subsidio Distrital de Vivienda. Para efectos de este programa, el valor del Subsidio Distrital de Vivienda será de hasta doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del año de asignación, en concordancia con lo establecido en el numeral 14.3 y el parágrafo 4 del artículo 14 del Decreto 145 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adición o sustituyan.

Parágrafo. La asignación de los Subsidios Distritales de Vivienda se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat para el efecto."

Que acorde con el marco normativo citado, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, procedió a realizar la validación de los

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

requisitos fijados en el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024 modificado por el artículo 3 de la Resolución 500 de 2024 e informó al enajenador mediante correo electrónico inserto en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV que los mismos cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del programa.

Que conforme con lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se asignan ciento cuatro (104) subsidios distritales de vivienda, a los siguientes proyectos: I) CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL, y II) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL, de la Constructora AMARILLO S.A.S.; III) FONTIBON RESERVADO VIS TORRE 4, IV) TORRES DE PONTIBON ETAPA 1 VIS, y V) TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 3 T4 de la Constructora AR CONSTRUCCIONES S.A.S.; VI) ELEMENTUM RESERVA RESIDENCIAL de la Constructora AVENIDA CONSTRUCCIONES S.A.S.; VII) LA ARBOLEDA ETAPA 2 de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO; VIII) CONJUNTO RESIDENCIAL MACONDO SANTA LUCIA PH VIS de la Constructora CASACONCRETO S.A.S.; IX) EDIFICIO TORE VICTORIA SUBA de la Constructora COMPAÑIA NACIONAL INMOBILIARIA CNL LTDA; X) LA CRISTALINA, XI) LA REQUILINA, XII) TRAMONTE LIVING de la Constructora BOLIVAR S.A.; XIII) URBANIA BIO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.; XIV) L'ECO CITY de la Constructora COLPATRIA S.A.S.; XV) CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA de la Constructora LAS GALIAS S.A.S.; XVI) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA II DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL, XVII) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL, y XVIII) LA UNION I DE LA MARLENE de la Constructora CUSEZAR S.A.; XIX) MIRADOR DE LA RESERVA de la Constructora DESARROLLOS URBANOS REGIONALES S.A.S.; XX) CONJUNTO RESIDENCIAL LYON de la Constructora MARVAL S.A.S.; XXI) MONTECIELO APARTAMENTOS de la Constructora OSPINAS Y CIA S.A.; XXII) EL CHANCO - VISTA de la Constructora PRODESA Y CIA S.A.; XXIII) AIRES DE PALERMO de la Constructora PROMOTORA AIRES DE PALERMO S.A.S.; XXIV) TORRES DEL PORTAL de la Constructora PROMOTORA TORRES DEL PORTAL S.A.S.; XXV) JABOQUE RESERVADO de la Constructora QUINZA S.A.S.; XXVI) SIENA APARTAMENTOS de la Constructora SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.; y XXVII) SANTELMO de la Constructora URBANSA S.A.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 431 de 2024 establece que los subsidios distritales de vivienda pueden ser complementarios con aportes públicos del nivel central, descentralizado, de las alcaldías locales, así como de otros niveles de gobierno o entidades públicas o privadas que se integren a los programas de vivienda, siempre que se respete el marco normativo aplicable.

Que, conforme al numeral 3º del literal c) del artículo 9º del Decreto Distrital 431 de 2024, ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del Subsidio Distrital de

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Vivienda, salvo que los subsidios sean concurrentes o complementario de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en el inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 676 del 2024 por el cual se estableció el programa de *Reduce Tu Cuota*, se determina que "(...) este subsidio de reducción de cuota podrá ser (...) complementario con los demás subsidios de adquisición previstos por el Distrito Capital, para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV...", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta.

Que el programa "*Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar*", reglamentado en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, tiene como objetivo lograr el cierre financiero del proyecto y el programa "*Reduce Tu Cuota*" permite la disminución de la cuota del crédito o leasing habitacional; estos objetivos y naturalezas jurídicas se complementan para lograr el fin último de acceder a la vivienda por parte del hogar, contribuyendo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política y a la disminución del déficit habitacional.

Que, según el marco normativo aplicable al presente asunto, el parágrafo del artículo 22 de la Resolución 262 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, la Subsecretaría de Gestión Financiera está facultada para suscribir los actos administrativos de asignación del subsidio a los hogares beneficiarios del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- **Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda.** Asignar a ciento cuatro (104) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda para la adquisición de una unidad habitacional en los proyectos representados por las personas que se relacionan a continuación, esto previa verificación del cumplimiento en su integridad de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, respectivamente, así:

FTE	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
1	52.762.690	LIEDY VIVIANA PEREZ SEPULVEDA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	OSPINAS Y CIA S.A.	MONTECIELLO APARTAMENTOS	T2-0607	BOGSA	\$ 17.082.000
2	80.380.940	EDILBERTO HERNANDEZ PERALTA	CONYUGUE O COMPAÑERO(A)	OSPINAS Y CIA S.A.	MONTECIELLO APARTAMENTOS	T2-4607	BOGSA	
3	1.069.488.887	ANGEL ELIAS HERNANDEZ RAMOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA AERES DE PALERMO S.A.S	AERES DE PALERMO	TORRE 1 APARTAMENTO ESTO 802	USME	\$ 17.082.000
4	1.026.293.987	MARIA ALEJANDRA MEHA CAMARGO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A	TRAMONTE LIVING	TORRE 1 APARTAMENTO ESTO 302	SUBA	\$ 17.082.000
5	1.031.149.226	ALBERTO CORTES BARRERA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 9 APARTAMENTO ESTO 001	USME	\$ 17.082.000
6	36.307.007	ANTO JOHANA CAMPOS EURAN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 14 APARTAMENTO ESTO 203	USME	\$ 17.082.000
7	42.156.745	LEIDY DIANA CASTAÑO CASTAÑO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 14 APARTAMENTO ESTO 302	USME	\$ 17.082.000
8	30.597.770	DIVICAY ANDREA ARENAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 14 APARTAMENTO ESTO 002	USME	\$ 17.082.000
9	1.019.123.931	JUAN SEBASTIAN MOLANO JIMENEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANIA RIO	TORRE 3 APARTAMENTO ESTO 123	FONTIBO	\$ 17.082.000
10	1.012.424.784	LEIDY MARCELA VILLALBA JIMENEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 14 APARTAMENTO ESTO 204	USME	\$ 17.082.000
11	1.022.371.805	TATIANA NAVARRO PINZON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 9 APARTAMENTO ESTO 301	USME	\$ 17.082.000
12	1.022.125.239	LUIS ERNESTO ROJAS SILVA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	DESARROLLOS URBANOS REQUINILAS S.A.S	MIRADOR DE LA RESERVA	TORRE 2 APARTAMENTO ESTO 006	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
13	1.013.111.405	SANTIAGO CASTILLO LEMUS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA COLOPATRIA S.A.S	UCCO CITY	TORRE 4 APARTAMENTO ESTO 0434	SIBIA	\$ 17.082.000

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de la establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

13	1.000.731.509	CAROL VANESSA CORTES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 1 APARTAM ENTO 802	USME	\$ 17.082.000
14	1.010.220.751	ERNESTO MAURICIO MELÉNDEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	COMPANIA NACIONAL INMOBILIARIA CNLTDA	EDIFICIO TORRE VICTORIA SUBA	APARTAM ENTO 501	USME	\$ 17.082.000
15	1.018.511.426	SANDREA GONZALEZ GARCIA ACERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	URBANSAS S.A.	SANTIAMO	TORRE 13 APARTAM ENTO 104	SUBA	\$ 17.082.000
16	1.030.639.170	CRISTIAN ARLEY MARQUEZ MONCALZA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A.	RESIDENCIAL LA ALBERGIA II MARLEN - PROHEIDAD MONTECENTAL	TORRE 2 APARTAM ENTO 201	BOSA	\$ 17.082.000
17	1.030.630.308	ILIJY STEPHY TONSECA CARDENAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	OSPINAS Y CIA S.A.	APARTAMIENTO OS	T1-1201	BOSA	\$ 17.082.000
18	1.023.053.316	ANGIE TATIANA ALVAREZ GONZALEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 14 APARTAM ENTO 604	USME	\$ 17.082.000
19	1.040.581.419	NELSON ALEJANDRO CANOZO MORENO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR S.A.	LA UNION IDE DE LA MARLINE	TORRE 18 APARTAM ENTO 302	BOSA	\$ 17.082.000
20	42.111.006	MARTHA EILENA MORENO MORALES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 5 APARTAM ENTO 304	USME	\$ 17.082.000
21	1.055.332.212	NEHA AYALA VIRACACUA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 10 APARTAM ENTO 401	USME	\$ 17.082.000
22	52.239.894	OLGA BEATRIZ CORTES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 20 APARTAM ENTO 402	USME	\$ 17.082.000
23	93.022.158	EDWIN IABRAN AGUIA VERA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 22 APARTAM ENTO 104	USME	\$ 17.082.000
24	80.440.742	MARCELO BARRETO HERRAN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 20 APARTAM ENTO 201	USME	\$ 17.082.000



RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de la establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

25	1.016.027.812	WILMER ALEXANDER FARRACA DIAZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A CAPITAL BICOTIA S.A.S.	URBANIA BIO PORTAL	TORRE 7 APARTAM ENTO 651	POSTITIO N	\$ 17.082.000
26	1.023.023.439	SANDRA NUBIA GUACAMENE BELTRAN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 21 APARTAM ENTO 601	USME	\$ 17.082.000
27	1.046.426.862	ADRIAN LAYNER PEREZ JIMENEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 14 APARTAM ENTO 402	USME	\$ 17.082.000
28	1.022.961.754	ADRIANA ZULEYDA SANCHEZ VARGAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A CAPITAL BICOTIA S.A.S.	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAM ENTO 1409	USME	\$ 17.082.000
29	30.646.086	MARLENE COLOMBANA CASTELLANOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A CAPITAL BICOTIA S.A.S.	URBANIA BIO PORTAL	TORRE 8 APARTAM ENTO 859	POSTITIO N	\$ 17.082.000
30	52.219.953	WILMAN ACERO MIERCIA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 2 APARTAM ENTO 603	USME	\$ 17.082.000
31	1.012.355.132	MAIRA NATALY GARCIA MONSIEV	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A CAPITAL BICOTIA S.A.	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAM ENTO 603	USME	\$ 17.082.000
32	65.816.560	VIVIANA GOMEZ VIVIANO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	OSPINAS Y CIA S.A.	MONTECENTAL APARTAMENTO OS	T1-1601	BOSA	\$ 17.082.000
33	1.000.153.964	YESSON ANDRES CALDERON MORALES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	TORRES DE ETAPA 1 VIS	APTO. T1-304	POSTITIO N	\$ 17.082.000
34	1.000.463.525	TELEUTH CAMILA BALVIERNA DIAZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	TORRES DE ETAPA 1 VIS	APTO. T1-304	POSTITIO N	\$ 17.082.000
35	1.019.131.102	EDISON NICOLAS ARIAS CORDOB	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL	TORRE 8 APARTAM ENTO 1001	SUBA	\$ 17.082.000
36	1.033.716.521	DANIELA TUBIAN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	TORRES DEL PUERTO SUBA 3 T4	APTO. T4-2005	POSTITIO N	\$ 17.082.000
37	1.013.994.547	JOSE EDUARDO AYALA	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	CONSTRUCTO A BOLIVAR S.A.	TORRES DEL PUERTO SUBA 3 T4	APTO. T4-2005	POSTITIO N	\$ 17.082.000



RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

37	52.288.984	SANDRA PATRICIA BELTRAN ALICIA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAM ENTO 106	USME	\$ 17.082.000
38	1.000.987.269	PAOLA ANDREA MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAM ENTO 807	USME	\$ 17.082.000
39	79.839.869	GABRIEL ALFONSO PINEDA TRIANA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	OSPINAS Y CIA S.A.	MONTECILO APARTAMEN OS	T2106	BOSA	\$ 17.082.000
40	28.438.600	MAURA QUOTIAN VARGAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANA BIO	TORRE 6 APARTAM ENTO 445	FONTEBIO N	\$ 17.082.000
41	1.026.201.677	BRAVAN DANIEL RODRIGUEZ JIMENEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANA ECO	TORRE 8 APARTAM ENTO 1260	FONTEBIO N	\$ 17.082.000
42	1.030.681.352	MARIA FERNANDA REYES LUNA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	OSPINAS Y CIA S.A.	MONTECILO APARTAMEN OS	T2103	BOSA	\$ 17.082.000
43	1.035.112.170	HILDA VANETTI GUARN AVELLA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	OSPINAS Y CIA S.A.	MONTECILO APARTAMEN OS	APT - T20306	BOSA	\$ 17.082.000
44	1.034.464.603	RONALD GIOVANNI GARAYZ TORRILLOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	URBANA S.A.	SANTEI MO	TORRE 20 APARTAM ENTO 601	SUBA	\$ 17.082.000
45	80.183.904	JOSE IVAN RICO PIRA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AVENIDA CONSTRUCCION ES S.A.S	ELEMENTUM RESERVA RESIDENCIAL	TORRE 1 APARTAM ENTO 1113	SUBA	\$ 17.082.000
46	1.022.415.860	LUCIA GERALDINE PAEZ CONTRERAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AR CONSTRUCCION ES S.A.S	TORRES DE FONTIRON ETAPA 1 VIS	APT- T1 1608	FONTEBIO N	\$ 17.082.000
47	1.026.812.178	LIZ STEPHANY MORALES LINARES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANA BIO	TORRE 3 APARTAM ENTO 1122	FONTEBIO N	\$ 17.082.000
48	1.036.585.686	JOSE ANGEL LOAIZA SERRANO ANGE	CONYUGES O COMPANEROS	CONSTRUCTO A CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANA BIO	TORRE 1 APARTAM ENTO 0501	USAOQUE N	\$ 17.082.000
49	80.775.136	ALEXANDRA SAAVEDRA PINZON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	MARVAL S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL LYON	TORRE 1 APARTAM ENTO 0501	USAOQUE N	\$ 17.082.000
40		JOHN EDISON ACEVEDO RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 7 TORRE A APARTAM ENTO 1101	SAN CRISTOB AL	\$ 17.082.000

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

50	20.499.258	HILDA NIÑO CHIMPA ECTIA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	DESARROLLOS URBANOS REGIONALES S.A.S	MIRADOR DE LA RESERVA	TORRE 2 APARTAM ENTO 204	SAN CRISTOB AL	\$ 17.082.000
51	1.057.300.128	PATRICIA AGUIRRE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CLUSEZAL S.A.	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALFERIA MAR DEL MAR PROPIEDAD HORIZONTAL	TORRE 22 APARTAM ENTO 201	BOSA	\$ 17.082.000
52	1.011.178.496	DIEGO ALEJANDRO SILVA LOPEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	SIENA DESARROLLOS INGENIERIA S.A.S	SIENA APARTAMEN OS	TORRE 3 APARTAM ENTO 1203	USME	\$ 17.082.000
53	1.014.223.173	JAIWA ELIAS PINTO DARON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	QUYNZA S.A.S	JABOQUE RESERVADO	TORRE 2 APARTAM ENTO 001	ENGATIV A	\$ 17.082.000
54	1.023.880.618	MARIA EMILY SE NEIRA AMAVA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	DESARROLLOS URBANOS REGIONALES S.A.S	MIRADOR DE LA RESERVA	TORRE 2 APARTAM ENTO 404	SAN CRISTOB AL	\$ 17.082.000
55	1.072.506.638	YOMAYAN MARICHO BELTRAN LEON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PRODUSA Y CIA S.A.	EL CUANCO VUESTA	TORRE 1 APARTAM ENTO 0811	FONTEBIO N	\$ 17.082.000
56	1.023.885.195	ERIC DIVIAN CALLEJAS GONZALEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 7 TORRE A APARTAM ENTO 1102	SAN CRISTOB AL	\$ 17.082.000
57	1.013.636.296	RUDY RODRIGUEZ GOMEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM ENTO 0311	KENNED Y	\$ 17.082.000
58	1.030.600.254	YURANI PAOLA DIAZ APONTE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM ENTO 0204	KENNED Y	\$ 17.082.000
59	1.032.408.920	LAURA VANESSA RODRIGUEZ GOMEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM ENTO 1006	KENNED Y	\$ 17.082.000
60	1.022.389.966	ORLANDO ALARCON SILVA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM ENTO 1106	KENNED Y	\$ 17.082.000
61	1.023.877.505	JULIETH ANDREA CASTANEDA JAYSON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM ENTO 1100	KENNED Y	\$ 17.082.000
62	72.251.197	ANTONIO TURRAZA POLO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM ENTO 1909	KENNED Y	\$ 17.082.000



SECRETARÍA DE
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subedificios Distritales de Vivienda, en el marco de la establecida en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 300 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

63	1.022.380.102	ARGIE JULIETH CONTRERAS SANDOVAL	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COL SUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 7 TORRE-A CHRISTOB ERDIO 1005	SAN AL	\$ 17.082.000
64	1.000.686.531	VILLANA KATHERINE DIRIAN VILLAMIL	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM ENTO 1612	KENNED Y	\$ 17.082.000
65	1.030.570.483	ELIASA ALDAMIZA GONZALEZ ACOSTA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM ENTO 1907	KENNED Y	\$ 17.082.000
66	1.006.482.973	EZIO-QUEL LOPEZ FRANCO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM ENTO 2100	KENNED Y	\$ 17.082.000
67	52.777.488	DELMA RODOLFO VARGAS ACQUIRE	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM ENTO 2011	KENNED Y	\$ 17.082.000
68	1.030.700.554	LINA PAOLA GARCIA CANON	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM ENTO 2110	KENNED Y	\$ 17.082.000
69	1.022.365.286	BEKA DIEGO PARRA NAVARRETE	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM ENTO 2009	KENNED Y	\$ 17.082.000
70	63.394.373	MARINA EDUARDO PENA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM ENTO 0005	KENNED Y	\$ 17.082.000
71	1.018.486.111	CARILLO EDUARDO ROJAS	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 7 APARTAM ENTO 0004	KENNED Y	\$ 17.082.000
72	1.010.228.278	LAIRA BETSI MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM ENTO 1706	KENNED Y	\$ 17.082.000
73	1.002.696.313	JHON DIEGO PINEDA SANCIVALL	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM ENTO 2208	KENNED Y	\$ 17.082.000
74	1.012.462.382	MARIA PAULA PINEDA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1010	KENNED Y	\$ 17.082.000
75	1.077.242.700	NASLY Y XIMENA SILVARENA ROJAS	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM ENTO 1107	KENNED Y	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano Carrera 13 No. 62-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3681600
Código Postal: 110231
www.habitadmedellin.gov.co



Página 15 de 21
P002-PLUG VZ



SECRETARÍA DE
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subedificios Distritales de Vivienda, en el marco de la establecida en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 300 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

76	1.024.892.569	WILLIAM JAVIER PRIZON ROJAS	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COL SUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 7 TORRE-A ADRIAN ERDIO 308	SAN CHRISTO BAL	\$ 17.082.000
77	1.002.646.647	AIDE ALEXANDRA ORTIZ DIRIAN	CONYUGUE COMPARNERO A)	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 308	KENNED Y	\$ 17.082.000
78	1.026.289.455	ANGIE JHON PALACIOS MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1457	KENNED Y	\$ 17.082.000
79	52.732.215	JHON ROLDO CEPEÑA GIL	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1457	KENNED Y	\$ 17.082.000
80	1.023.938.523	LIEVE YIRIAM ORTIZ BARRERA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1457	KENNED Y	\$ 17.082.000
81	1.000.224.969	ARLEANA MARCELA MAVE PARRA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1457	KENNED Y	\$ 17.082.000
82	1.023.882.558	VALERIANO ALBERTO MONTECERO MENDOZA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1457	KENNED Y	\$ 17.082.000
83	52.976.766	JHON PAOLA QUINTERO POSSICA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1457	KENNED Y	\$ 17.082.000
84	1.012.344.458	HERNAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1457	KENNED Y	\$ 17.082.000
85	1.016.095.210	CARILLO ANDRES DABERTO PINZON	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1457	KENNED Y	\$ 17.082.000
86	1.000.713.023	STIVIER RODRIGUEZ SANTANA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO TERREBA CASTILLA	TORRE 8 APARTAM ENTO 1457	KENNED Y	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano Carrera 13 No. 62-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3681600
Código Postal: 110231
www.habitadmedellin.gov.co



Página 16 de 21
P002-PLUG VZ



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

87	1.014.210.760	DIANA MARCELA SANTA SOLANO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	QUINCYA S.A.S	LAJOQUE RESERVADO	TORRE 2 APARTAM. ENTO 809	ENIGATIV A	\$ 17.082.000
88	1.016.086.582	ANDRÉS FELIPE OLIVERA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PRODUSA Y CIA S.A.	EL CHANCO - VISTA	TORRE 1 APARTAM. ENTO 1914	FONTIBO N	\$ 17.082.000
89	1.148.956.653	MILAGROS ELVIRA ROYERO MEJIA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 1 APARTAM. ENTO 1607	USME	\$ 17.082.000
90	1.021.951.820	PAULA ALEXANDRA NARANJO LAGUNA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CASACONCHET O S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL MACONDO SANTA LUCIA PH V5	TORRE 1 UNIC. APARTAM. ENTO 0003	RAFAEL URIBE	\$ 17.082.000
91	1.023.936.119	JULETHI ANGELICA JIMENEZ GUTIERREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CUSUESIDIO	LA ARDOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B UNIC. APARTAM. ENTO 702	SAN CARLOS AL	\$ 17.082.000
92	1.014.292.364	ADRIANA LUCIA GARCIA RINCIN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA A CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANIA BIO	TORRE 7 APARTAM. ENTO 0653	FONTIBO N	\$ 17.082.000
93	1.022.994.686	MARIA JUANA RODRIGUEZ VELASQUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA A CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANIA ECO	TORRE 4 APARTAM. ENTO 1601	FONTIBO N	\$ 17.082.000
94	1.018.219.591	PAOLA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CUSUESIDIO	LA ARDOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 7 TORRE A APARTAM. ENTO 1108	SAN CRISTOB AL	\$ 17.082.000
95	1.019.155.332	YESICA BEATRIZ MEDAS URDANETA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AR CONSTRUCCIONES S.A.S	FONTIBON RESERVADO VISTORRE 4	TORRE 4 APARTAM. ENTO 608	FONTIBO N	\$ 17.082.000
96	851.780	FERNANDO ENRIQUE CASTELLANOS MONTILLA	CONYUGUE O COMPAÑEROS AL	AR CONSTRUCCIONES S.A.S	FONTIBON RESERVADO VISTORRE 4	TORRE 4 APARTAM. ENTO 608	FONTIBO N	\$ 17.082.000
97	1.023.950.114	LAURA CAMILA TOVAR PERA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA A CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANIA BIO	TORRE 7 APARTAM. ENTO 1653	FONTIBO N	\$ 17.082.000
	1.070.927.663	DANIEL ALDANA MENDOZA	CONYUGUE O COMPAÑEROS AL	CONSTRUCTORA A CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANIA BIO	TORRE 7 APARTAM. ENTO 1653	FONTIBO N	\$ 17.082.000
	1.023.950.114	TATIANA ZANORA SOTO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 3 APARTAM. ENTO 1502	USME	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 17 de 21
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

98	1.072.963.646	LARSA XILGHA GRANADA RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM. ENTO 0302	KENNED Y	\$ 17.082.000
99	1.030.529.998	FINN RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM. ENTO 1901	KENNED Y	\$ 17.082.000
100	1.019.133.584	MARIA CAMILA CHIDA GARCIA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 3 APARTAM. ENTO 2211	KENNED Y	\$ 17.082.000
101	1.072.719.313	IRVING ANDREA RUBIANO ORDUNEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM. ENTO 1202	KENNED Y	\$ 17.082.000
102	1.001.095.514	VALESA GRIETH VARGAS OLAYA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM. ENTO 1905	KENNED Y	\$ 17.082.000
103	1.010.219.069	JURY ANDREA RODRIGUEZ VILLALBA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA A LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 2 APARTAM. ENTO 2209	KENNED Y	\$ 17.082.000
104	1.069.714.764	YUSHER ANDREA FORCUNA MAYORCA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROYECTORA TORRES DEL PORTAL S.A.S	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	INT 5 PISO 15 APTO 1507	CIUDAD BOLIVA R	\$ 1.776.538.000

Fuentes: Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat (Convivienda, Venianilla Unica de Registro, Registraduría, y otros) -2025.

Parágrafo. El artículo 4 de la Resolución 500 de 2024 dispone que "El Subsidio Distrital de Vivienda tendrá una vigencia de doce (12) meses calendario, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de expedición del acto administrativo de asignación".

Artículo 2. Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda podrá renunciar voluntariamente al beneficio en cualquier momento, mediante comunicación suscrita por todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, a través de la Subdirección de Recursos Públicos, la cual se podrá radicar directamente a la entidad o a través del SUAV.

La renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al enajenador y respecto del cual no procederá recurso alguno. Esta situación, en todo caso, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente a este u otros programas de Subsidio Distrital de Vivienda.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 18 de 21
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Párrafo. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir dicho valor junto con la respectiva indexación a que haya lugar, a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3. Causales de pérdida y restitución del Subsidio Distrital de Vivienda. Serán causales de pérdida del Subsidio Distrital de Vivienda las siguientes:

- Cuando se compruebe que el Subsidio Distrital de Vivienda fue asignado sin el cumplimiento de los requisitos de que trata la presente resolución.
- Cuando se compruebe que el hogar omitió información relevante para la asignación o incurrió en comportamientos fraudulentos o falta de veracidad para obtener el Subsidio Distrital de Vivienda.
- Cuando se evidencie que el Subsidio Distrital de Vivienda no hizo parte del cierre financiero para la adquisición de la vivienda y no se acreditó en la escritura.

Párrafo. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir el valor del subsidio junto con la respectiva indexación a que haya lugar a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4. Legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda. La legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Artículo 5. Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022; y, en consecuencia, deberá:

- Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares desiertos en el artículo 1º de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano, Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal, Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co



Página 19 de 21
P002-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

- Comunicar al enajenador y/o desarrollador de los proyectos: I) CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL, y II) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL de la Constructora AMARLO S.A.S.; III) FONTEBON RESERVADO VIS TORRE 4, IV) TORRES DE FONTEBON ETAPA I VIS, y V) TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 3 T4 de la Constructora AK CONSTRUCCIONES S.A.S.; VI) ELEMENTUM RESERVA RESIDENCIAL de la Constructora AVENIDA CONSTRUCCIONES S.A.S.; VII) LA ARBOLADA ETAPA 2 de la CALA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, VIII) CONJUNTO RESIDENCIAL MACONDO SANTA LUCÍA PH VIS de la Constructora CASACONCRETO S.A.S.; IX) EDIFICIO TORRE VICTORIA SUBA de la Constructora COMPAÑIA NACIONAL INMOBILIARIA CNI LTDA, X) LA CRISTALINA, XI) LA REQUILUNA, XII) TRAMONTE, LIVING de la Constructora BOLIVAR S.A.; XIII) URBANÍA BIO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.; XIV) L'ECO CITY de la Constructora COLPATRIA, XV) CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA de la Constructora LAS GALIAS S.A.S.; XVI) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA II DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL, XVII) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL, y XVIII) LA UNION I DE LA MARLENE de la Constructora GUSEZAR S.A.; XIX) MIRADOR DE LA RESERVA de la Constructora DESARROLLOS URBANOS REGIONALES S.A.S.; XX) CONJUNTO RESIDENCIAL LYON de la Constructora MARVAL S.A.S.; XXI) MONTECILO APARTAMENTOS de la Constructora OSPINAS Y CIA S.A.; XXII) EL CHANCO - VISTA de la Constructora PRODESA Y CIA S.A.; XXIII) AIRES DE PALERMO de la CONSTRUCTORA PROMOTORA AIRES DE PALERMO S.A.S.; XXIV) TORRES DEL PORTAL de la Constructora PROMOTORA TORRES DEL PORTAL S.A.S.; XXV) JABOQUE RESERVADO de la Constructora OUYNZA S.A.S.; XXVI) SIENA APARTAMENTOS de la Constructora SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.; y XXVII) SANTIAGO de la Constructora TURBANSA S.A., donde se precise que cualquier anomalía que se presente con alguno de los hogares de que trata la presente resolución deberá informarse a la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos de esta Entidad.

- Comunicar el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Artículo 6.- Complementariedad con el Subsidio Distrital de Vivienda Reduce Tu Cuota. Los hogares beneficiarios de esta resolución, cuyos ingresos sean de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, podrán acceder, de manera complementaria, al subsidio "Reduce Tu Cuota", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta, de acuerdo con lo

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano, Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal, Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co



Página 20 de 21
P002-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 427 DE 23 MAY 2025

Continuación Resolución: "Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

establecido en el parágrafo del artículo 2º, y el literal c) del numeral 3º del artículo 8º de la Resolución 676 de 2024, siempre que cumplan con los requisitos al momento de la postulación y asignación.

Parágrafo. En caso de la complementariedad de subsidio para alguno de los beneficiarios señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Hábitat, expedirá el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7.- Recursos. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 MAY 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Daniel Mauricio Gálvez García - Contraloría Subsecretaría de Gestión Financiera

Revisó: Albo Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Manuel Federico Ríos - Contraloría Subsecretaría Jurídica
Alcira Valencia Páramo - Contraloría Subsecretaría Jurídica
David Leonardo Moreno - Contraloría Subsecretaría Jurídica
Yany Andrea Pachón - Contraloría Subdirección de Recursos Públicos y

Aprobó: Leslie Diahann Martínez López - Subdirectora de Recursos Públicos